

## ACUERDO No. 9408

### Resolución Salarial para las Clases de Puestos de Confianza Directamente Subordinados al Presidente de la República Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 146 del 29 de julio de 2011, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de confianza excluidos del Régimen del Servicio Civil, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que mediante Acuerdo No. 8464, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11-2008 del 15 de diciembre de 2008, se crearon las plazas de Consejero Presidencial y Consejero Presidencial Especializado, como puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, que constituye el personal subordinado directo de la Presidencia de la República, según lo dispone el artículo 4°, inciso d), del Estatuto de Servicio Civil.
5. Que mediante el STAP-1225-2010 de fecha 20 de julio de 2010, se autorizó el cambio de nomenclatura y el cambio de clasificación de las clases de puestos directamente subordinados al Presidente de la República, excluidos del Régimen de Servicio Civil, con fundamento en el inciso c) artículo 3° de la Ley No. 1581, Estatuto de Servicio Civil.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos de Consejero Presidencial Especializado y Consejero Presidencial:

CLASE	SALARIO BASE 1° JULIO 2011	AUMENTOS ANUALES
Consejero Presidencial Especializado	1.094.450	21.232
Consejero Presidencial	664.800	12.897

1.1. Además, tendrán derecho a devengar:

- 1.1.1. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006) y su reforma.
- 1.1.2. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 de 30 de junio de 1998.
- 1.1.3. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, publicado en La Gaceta No. 197 de 18 de octubre de 1994 y sus reformas.

2. Revalorar los salarios base de las siguientes clases:

<b>CLASE</b>	<b>SALARIO BASE 1º JULIO 2011</b>	<b>AUMENTOS ANUALES</b>
Asesor Presidencial A	370.700	7.192
Asesor Presidencial B	413.950	8.031
Asistente Presidencial A	257.500	5.409
Asistente Presidencial B	272.100	5.455
Asistente Presidencial C	352.700	6.842
Consultor Presidencial	451.150	8.752

- 2.1. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 de 30 de junio de 1998.

3. Revalorar los salarios base de las siguientes clases:

<b>CLASE</b>	<b>SALARIO BASE 1º JULIO 2011</b>	<b>AUMENTOS ANUALES</b>
Asesor Profesional Presidencial A	449.700	8.724
Asesor Profesional Presidencial B	502.550	9.749
Asistente Profesional Presidencial C	431.050	8.362
Consultor Profesional Presidencial	552.250	10.714

3.1. Además, tendrán derecho a disfrutar:

- 3.1.1. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H y su reforma, Normas para la aplicación de la carrera profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria del 17 de febrero del 2006 publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006, y sus reformas.

3.1.2. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 de 30 de junio de 1998.

3.1.3. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, publicado en La Gaceta No. 197 de 18 de octubre de 1994 y sus reformas.

4. Rige a partir del 1º de julio de 2011.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
*Mayra Calvo Cascante*  
**Directora Ejecutiva**

